



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 07 de mayo del 2025.

VISTOS:

El informe N° 076-2025-SGPPR-MDCC de fecha 06 de mayo del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la hoja de coordinación N° 415-2025-MDCC-GPPR de fecha 05 de mayo del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado, con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de sus órganos y unidades, y las relaciones de coordinación y control entre ellos.

Que, cada gerencia que conforma la municipalidad cumple determinadas funciones y roles que coadyuva a la entidad al cumplimiento de sus metas y objetivos, asimismo, por la especialidad que tiene cada una, resultan ser las más idóneas en cuanto al conocimiento y aplicación de los dispositivos legales que respaldan el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante informe N° 076-2025-SGPR-GPPR-MDCC la Sub Gerente de Planificación y Racionalización señala que, a efectos de proceder a la actualización de tan importante instrumento de gestión corresponde la conformación de un equipo de trabajo, el cual deberá estar conformado por todos los Gerentes de la Municipalidad y presidido por el Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo de trabajo encargado de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, siendo sus integrantes:

N°	INTEGRANTE	CARGO
01	Gerente Municipal	PRESIDENTE
02	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	MIEMBRO
03	Gerente de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
04	Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
05	Gerente de Obras Públicas e Infraestructura	MIEMBRO
06	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	MIEMBRO





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

07	Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO
08	Gerente de Desarrollo Social	MIEMBRO
09	Gerente de Seguridad Ciudadana	MIEMBRO
10	Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente	MIEMBRO
11	Secretario General	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicado Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

